

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

- 2758 Corrección de errores a la Orden de 1 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de 1 de febrero de 2001, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 41, de 19 de febrero), de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos.

Página 2434.

El puesto de trabajo, Técnico Especializado, código TT00040, donde dice: «659.173 Especial Dedicación», debe decir: «585.420 Especial Dedicación».

El puesto de trabajo, Técnico de Apoyo, código TQ00033, donde dice: «679.761 Especial Dedicación», debe decir: «693.360 Especial Dedicación».

Murcia a 23 de febrero de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

- 2747 Orden de 6 de marzo 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la acumulación de plazas desiertas en pruebas selectivas por el sistema de promoción interna a plazas convocadas por el sistema de acceso libre.**

Visto el Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, en el que se indica que se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Vistas las Órdenes por las que en aplicación de lo previsto en el Decreto citado se convocan pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo que en Anexo a esta Orden se detalla.

Vistas las resoluciones de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a dicho Cuerpo en las que constan los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Visto que para el acceso al citado Cuerpo se ha llevado a cabo convocatoria de promoción interna independiente de la convocatoria de acceso por el turno libre, correspondientes ambas a la misma Oferta de Empleo Público.

Visto que en la convocatoria de promoción interna citada han resultado vacantes diversas plazas.

Visto que en el procedimiento selectivo por el sistema de acceso libre antes mencionado el número de aspirantes que superaron la fase de oposición fue mayor que el de plazas convocadas por dicho sistema, lo que determinó que, a pesar de haber demostrado reunir las condiciones de mérito y capacidad exigidas no fueran nombrados funcionarios, quedando incluidos en la correspondiente relación complementaria de aprobados prevista por la base undécima de la Orden de 15 de junio de 1998 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

Visto que el artículo 46 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia dispone que las plazas del turno de promoción interna podrán acumularse al turno libre, en la misma convocatoria, cuando los aspirantes por aquel turno no hubieran superado las pruebas selectivas.

Vista la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que establece las bases del régimen estatutario de la Función Pública configurando entre otras como líneas generales del sistema de selección de funcionarios el carácter global de la Oferta de Empleo Público, los principios de igualdad, mérito y capacidad; la primacía del sistema de acceso libre sobre el de promoción interna y la excepcionalidad de las convocatorias independientes de promoción interna.

Visto el Informe de 13 de octubre de 2000, de la Dirección de los Servicios Jurídicos, emitido con ocasión de consulta formulada acerca de la posibilidad de acumular a las plazas convocadas por el sistema de acceso libre vacantes desiertas en pruebas selectivas de promoción interna con convocatorias independientes.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre y la Disposición Final Primera del Decreto 33/1998, de 4 de junio,

DISPONGO

PRIMERO.- Acumular las plazas que han resultado desiertas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna a las plazas convocadas por el sistema de acceso libre, según se detalla en Anexo a esta Orden.

SEGUNDO.- Los aspirantes incluidos en la relación complementaria de aprobados correspondientes al proceso selectivo por el sistema de acceso libre convocado por la Orden que se relaciona en el Anexo, en atención al número de orden que ocupen en dicha relación complementaria y hasta completar el número de plazas que de conformidad con el apartado anterior resulten acumuladas, serán nombrados funcionarios de carrera previa presentación de la documentación prevista por el artículo 22.1 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la

Administración Regional y la base duodécima de las aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

A tal efecto, el plazo de 20 días naturales, previsto en las normas citadas para la presentación de documentos, comenzará a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden a quienes hayan de ser nombrados.

TERCERO.- Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

CUARTO.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Murcia, a 6 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

A LA ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

RELACIÓN

CUERPO Y OPCIÓN	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso	
GRUPO D Cuerpo: Auxiliares Administrativos	Consejería de Economía y Hacienda, de 17 de noviembre de 1999, BORM n.º 279, de 02/12/99.	Promoción interna	Vacantes: 8
	Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 1999, BORM n.º 253, de 02/11/99.	Promoción interna	Acumulación 8

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2750 Corrección de errores a la Orden de 21 de febrero de 2001, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan tres becas de formación de profesionales en asuntos europeos y acción exterior.

Publicada la Orden de 21 de febrero de 2001, de la Consejería de Presidencia por la que se convocan tres becas de formación de profesionales en asuntos europeos y acción exterior, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 50 de 1 de marzo de 2001, se observan los siguientes errores que deben ser corregidos:

En el artículo 2.-Dotación, donde dice «... y un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas) equivalente a diez mil doscientos diecisiete euros con veinte céntimos, para aquellos aspirantes a los que les sea concedida la beca en las dependencias de Murcia», debe decir «... y un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas) equivalente a diez mil doscientos diecisiete euros con veinte céntimos (10.217,20 euros) para aquellos aspirantes a los que les sea concedida la beca en las dependencias de Murcia».

En el artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios letra h) donde dice «Las circunstancias referidas podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,...» debe decir «Las circunstancias referidas podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,...».

Murcia, 6 de marzo de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.